

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
 Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES
 Administrador: Sra. Mirlam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXIII

Managua, D. N., Martes 5 de Junio de 1979

No. 124

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décimo - Quinta Sesión de la Cámara del Senado	Pág. 1745
Décimo - Sexta Sesión de la Cámara del Senado	1747

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ratificar Adhesión de Nicaragua Relativo a Convenciones Antiterroristas Sobre Tráfico Aéreo Internacional	1749
---	------

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Vale del Tesoro a Favor del INSS	1749
Declararse como Ingresos no Constitutivo de Renta el Interés que Rosario Mining of Nicaragua, S. A. Pagará a Banco Extranjero	1749

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndense Títulos de Secretaria Ejecutiva a Sritas. María Ernestina Roa G. y Martha del C. Alvarado Munguía de Corea	1750
Extiéndese Título de Licenciada en Ciencias de la Enfermería a Srita. Lesbia del S. Pérez A.	1750
Extiéndese Título de Licenciada en Farmacia y Química a Srita Ana R. Cerda L.	1751

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua	Pág. 1751
Marcas de Fábrica	1753
Renovaciones de Marcas	1753

ICADESA

Avisos de Subasta	1753
-----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Remates	1754
Títulos Supletorios	1758
Donación de Solar Municipal	1759
Venta de Terreno Ejidal	1759
Convocatoria a la Reunión Anual de Accionistas de la Compañía de Seguros "La Protectora", S. A.	1759
Citase de Nuevo a Socios Accionistas de Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua	1759
Solicitud de Cancelación y Reposición de Certificados de Centroamericana de Ahorro y Préstamo, Sociedad Anónima (CAPSA)	1760
Solicitud de Reposición de Título de Corporación Franco - Americana de Finanzas de Nicaragua, S. A.	1760
Citase por Solicitud de Apoderado Judicial de Financiera de la Vivienda a Sociedad Universal Trading Corporation, S. A.	1760
Declaratorias de Herederos	1760
Indice de "La Gaceta" (continúa)	1760
Indicador de "La Gaceta"	1760

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

DECIMO QUINTA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Tercer Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce y veinte minutos de la tarde del día miércoles veintisiete de julio de mil novecientos setenta y siete.

Presidencia del honorable Senador Don Pablo Rener Valle, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Senadores Doctor Ramiro Granera Padilla y Doctor Alejandro Martínez Urtecho, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores Don Adolfo Altamirano Dfarghe,

Doctor Ernesto Chamorro Pasos, Don Rigoberto García Reyes, Don Miguel Gómez Argüello, Doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez, Doctor Uriel Herdocia Argüello, Don Gabriel Irías Irías, Don Camilo López Núñez, Doctor Alfonso Lovo Cordero, Doctor Francisco Machado Sacasa, General Roberto Martínez Lacayo, Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, Don Max Paguaga Irías, Doña Juana Cajina de Peters, General Rigoberto Reyes Arauz, Doctor Tomás Salazar Rodríguez, Doctor Manuel Sandino Ramírez, Doctor Carlos José Solórzano Rivas y Doctor Julio Yeaza Tigerino.

1o.—El honorable Señor Presidente, Senador Rener Valle, declaró abierta la sesión.

2o.—Conforme anunciara el honorable Señor Presidente, se procedió a discutir, en primer debate, el proyecto de "*Ley sobre Exploración y Explotación de los Recursos Geotérmicos*".

En lo general, se leyó y puso a discusión el dictamen juntamente con el proyecto.

En su dictamen, la Comisión de Economía, Industria y Comercio, aunque consideraba muy necesarios y provechosos los propósitos del proyecto, tomando en cuenta el incremento de los productos derivados del petróleo en el mercado internacional y la importancia que tiene para la economía del país la explotación comercial de los mismos, estimaba conveniente sustituir en el Arto. 2o., el término "nacional" por "social", a fin de ajustarlo al precepto constitucional establecido en el Arto. 82. En cuanto al Arto. 7o., y tomando en consideración otra alternativa frente al hecho de la participación de que se trata, —porque bien podría el dueño del terreno manifestar su oposición, y en tal caso habría que procederse de conformidad con el mandato constitucional del pago en efectivo y en un todo de acuerdo con la Ley de Expropiación vigente—, proponían variar su redacción. Con ambas reformas, dichos artículos se leerían así:

"Arto. 2o.—Para todos los efectos legales se declara de utilidad pública e interés social, la exploración y explotación racional de los Recursos Geotérmicos del Estado, no pudiéndose otorgar estos recursos en concesión a los particulares.

Arto. 7o.—Si los yacimientos a que se refiere el Arto. 1o. están en terrenos de propiedad particular, los organismos o dependencias estatales o empresas contratadas al efecto, que mediante Acuerdo Ejecutivo sean encargados de la exploración o explotación de los Recursos indicados en el Arto. 2o. de esta Ley, pagarán a título de indemnización a opción del dueño o dueños de los terrenos afectados, en efectivo o por medio de participación equivalente a un porcentaje no mayor del 3% del valor comercial del vapor geotérmico producido y recursos asociados aprovechados por el Estado. En todo caso, el monto de la participación podrá ser objeto de negociación directa entre el Estado y el propietario del terreno, en que se realicen los trabajos".

Pidió la palabra el honorable Senador Doctor Julio Yeaza Tigerino, expresando que había estudiado el proyecto y aunque el dictamen subsanaba algunos defectos del mismo, él tenía algunas observaciones muy serias que hacerle, de carácter jurídico y constitucional, y que a su juicio ameritaban un estudio más serio. Dio lectura al Artículo 1o., que decía así: "Pertene-

cen al Estado todos los yacimientos o existencias naturales de Recursos Geotérmicos que se encuentren en cualquier estado, en la superficie o en el subsuelo del territorio nacional". Hizo notar que en su criterio, esta redacción contenía dos diferentes conceptos, como eran los recursos que estuvieran en la superficie y los que se encontraran en el subsuelo; conceptos que conforme la Constitución, estaban regidos por diferentes disposiciones: la contenida en el Arto. 209, que leyó, y conforme la cual, si dichos recursos estaban en la superficie no se le podían quitar al propietario los derechos legalmente adquiridos a menos que hubiera una causa de utilidad pública. El segundo concepto, que se refería al subsuelo, lo regía el Arto. 210 Cn., cuyo tipo de explotación, parecida a la del petróleo, estaba regulada en la Ley General de Proyección de Riquezas Naturales y en la propia Ley Especial del Petróleo; y este tipo de riqueza perfectamente podía ser explotada por los particulares. Por consiguiente, el proyecto en discusión, no podía establecer que solamente el Estado podía explotarla, porque sería ir en contra de los principios del Arto. 210 de la Constitución. Insistió en que ambos conceptos eran completamente diferentes y contradictorios, por lo que lo que debía dictarse es una ley especial, como la del petróleo, y a base de concesiones, porque la Constitución las autorizaba. Asimismo acotó que al decirse que se declara de utilidad pública, había contradicción con la Ley de Expropiación, porque la utilidad pública sirve para los efectos de la expropiación, según el Arto. 82 Cn.; de manera que cuando se trata de la concesión de las riquezas del subsuelo no se está expropiando, porque pertenecen al Estado. Aunque aquí parece que quiere expropiarse la superficie —continuó diciendo— el sistema, en lo que a la explotación del subsuelo se refiere, no es propiamente el de expropiación, porque se paga al dueño el uso del terreno, como sucede con la Ley General de Minas; es decir, es un sistema totalmente diferente. Además la declaración de utilidad pública no la hace el Poder Legislativo, sino el Poder Ejecutivo o el Municipio, en su caso: no es facultad del Poder Legislativo, que se la dio al Ejecutivo de acuerdo con el Arto. 194 de la Constitución, ya que aunque expresamente no lo dice, por tradición jurídica es una facultad que pertenece al Poder Ejecutivo y a los Municipios, porque en realidad son los órganos del Estado que por su naturaleza están en capacidad de hacerlo, ya que tienen los elementos técnicos necesarios para ello. Acerca del Arto. 10 del proyecto, que decía: "Se faculta al Poder Ejecutivo en el Ramo de Economía, Indus-

tria y Comercio, a emitir los Reglamentos que sean necesarios... etc.”, consideró esta disposición absurda, porque el emitir los reglamentos de las Leyes es una facultad que se la confiere la Constitución al Presidente de la República, por lo que el Poder Ejecutivo no tenía por qué dársela, ya que es un derecho propio del Señor Presidente. Concluyó insistiendo en que todas esas observaciones lo llevaban al convencimiento, y así lo sugería, de que se debía someter al proyecto a un estudio más concienzudo para que se corrigieran todas esas contradicciones inconstitucionales, pudiéndose tal vez encontrar alguna fórmula de que fuera una ley reglamentada, especial de la Ley General de Recursos Naturales, así como existe la Ley de Explotación de Petróleo, de acuerdo con la misma Ley General de Explotación de Recursos Naturales, la cual no había sido tomada muy en cuenta en el proyecto de ley en discusión, ya que en cierta forma la estaba modificando. Hizo moción formal para que el proyecto regresara al estudio de la Comisión, quizás agregando algunos otros miembros abogados de la Cámara, para estructurar un proyecto serio y correcto, que después no diera lugar a recursos de amparo ante la Corte Suprema de Justicia.

Repuso el honorable Señor Presidente, que si la Cámara no opinaba lo contrario, la Mesa acogía la sugerencia o moción del honorable Senador Ycaza Tigerino de que el proyecto volviera a la Comisión para un estudio más concienzudo, adicionándola con dos miembros más.

Habiendo consenso de la Cámara para que así se procediera, el honorable Señor Presidente designó a los honorables Senadores Doctor Ramiro Granera Padilla y al propio mocionista Doctor Julio Ycaza Tigerino, para que en conjunto con la Comisión respectiva se abocaran a un estudio más detenido del proyecto.

3o.—Mediante moción del mismo honorable Señor Presidente, Senador Rener, se le dispensó a la presente acta el trámite de lectura, dándose por aprobada.

4o.—Se levantó la sesión.

(f) *Pablo Rener,*
Presidente.

(f) *Ramiro Granera Padilla,*
Secretario.

(f) *Alejandro Martínez Urtecho,*
Secretario.

DECIMO SEXTA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Tercer Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a

las once y treinta minutos de la mañana del día viernes cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete.

Presidencia del honorable Senador Don Pablo Rener Valle, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Senadores Doctor Ramiro Granera Padilla y Doctor Alejandro Martínez Urtecho, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores Don Adolfo Altamirano Dfarghe, Doctor Eduardo Conrado Vado, Don Arturo Cruz Porras, Doctor Ernesto Chamorro Pasos, Don Rigoberto García Reyes, Don Miguel Gómez Argüello, Don Gabriel Irías Irías, Don Camilo López Núñez, Doctor Francisco Machado Sacasa, General Roberto Martínez Lacayo, Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, Doctor Orlando Montenegro Medrano, Doctor Edmundo Paguaga Irías, Don Max Paguaga Irías, Doña Juana Cajina de Peters, General Rigoberto Reyes Arauz, Doctor Tomás Salazar Rodríguez, Doctor Manuel Sandino Ramírez, Doctor Alceo Tablada Solís, Don Napoleón Tapia Pérez, Doctor Julio Ycaza Tigerino y Doctor J. David Zamora Pastora.

1o.—El honorable Señor Presidente, Senador Rener Valle, declaró abierta la sesión.

2o.—Solicitó la palabra el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, expresando que era de todos conocido el estado de salud del Excelentísimo Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza Debayle, quien según las últimas noticias de los Boletines Oficiales de la Secretaría de Información y Prensa, se encontraba recuperando felizmente de su enfermedad. Sin embargo, agregó, yo me permito hacer moción para que el honorable Senado haga un pronunciamiento, manifestando nuestro deseo y votos para que el Señor Presidente recupere totalmente su salud, tanto para la tranquilidad de todos sus amigos, la felicidad de su familia y la bienandanza de la República. Someto a la consideración del Senado tal moción.

El honorable Doctor Ernesto Chamorro Pasos señaló la conveniencia de que el mocionista redactara y sometiera a la consideración de la Cámara un proyecto de pronunciamiento.

Le repuso el honorable Señor Presidente que el honorable Senador Granera Padilla ya lo había presentado, permitiéndose darle lectura, así:

“*La Cámara del Senado de la República de Nicaragua,* teniendo conocimiento de la enfermedad que aqueja al Excelentísimo Señor Presidente de la República, General

de División Don Anastasio Somoza Debayle,

Resuelve:

Hacer votos por su pronto y total restablecimiento. Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado. Managua, cinco de agosto de 1977".

Sometido a discusión el proyecto de Resolución leído, se sometió a discusión, aprobándose por unanimidad.

El honorable Señor Presidente, expresó que en lo personal, agradecía al Senado la forma unánime con que había aprobado el pronunciamiento de la referencia.

3o.—Procediéndose conforme Agenda y no habiendo ninguna correspondencia para darle lectura, se pasó al punto siguiente, siendo leído y pasado a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el proyecto de ley enviado por la honorable Cámara de Diputados, tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, transferencias de partidas dentro del Ministerio de Obras Públicas, hasta por la suma de Quinientos Seis Mil Novecientos Treintín Córdoba (C 506,931.00).

El honorable Señor Presidente, Senador Rener, rogó a los miembros de la Comisión de Hacienda y C. P., emitir su dictamen sobre el anterior proyecto cuanto antes, por haber sido recibido con carácter de urgencia; y, además, era de todos conocido por haberse distribuido las respectivas copias desde hacía varios días.

4o.—Con igual ruego por parte de la Presidencia, fue leído y trasladado al estudio de la misma Comisión de Hacienda y C. P., el proyecto de ley que tiene por objeto autorizar al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, transferencias de partidas dentro de los diferentes Ramos de la Administración Pública, hasta por la cantidad de Setenta y Cuatro Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Córdoba (C 74.275,489.00).

5o.—Luego de leídos, fueron pasados a la Comisión de Gracia, para su estudio y dictamen, los proyectos de ley por los cuales se conceden Pensiones Mensuales Vitalicias a favor de las siguientes personas:

- a) Sra. Justa Bravo vda. de Pineda, de esta ciudad, por C 1,500.00, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su difunto hijo, Mayor Concepción Pineda;
- b) Sra. Caridad Mora vda de Chamorro, de la ciudad de Managua, por C 4,000.00, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Pa-

tria por su difunto esposo, Doctor Diego Manuel Chamorro;

- c) Sra. Albertina Solórzano vda. de López, de la ciudad de Granada por C 4,000.00, en reconocimiento a los servicios prestados a la Patria por su difunto esposo, Doctor Juan Marcos López Miranda;
- d) Sra. Yolanda del Socorro Useda Ordeñana vda. de Granados, de esta ciudad, por C 1,500.00, en reconocimiento a los servicios prestados a la Patria por su difunto esposo, Tnte. Francisco Granados, y
- e) Sra. María Elsa Pérez vda. de Arbizú, de la ciudad de León, por C 1,500.00 en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su difunto esposo, General Antonio Arbizú Baldizón.

6o.—A continuación se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación, para su estudio y dictamen, el proyecto de ley tendiente a otorgar Personalidad Jurídica a la entidad denominada "Club Hipico de Masaya", constituida sin ánimo de lucro, de duración indefinida, ajena a toda actividad política y con domicilio en al ciudad de Masaya.

7o.—Fue leído y trasladado a la misma Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley que tiene por objeto otorgar Personalidad Jurídica a la entidad denominada "Federación Nacional de Muchachas Guías de Nicaragua", de duración indefinida, sin fines de lucro, de carácter gremial, ajena a toda actividad política y religiosa y con domicilio en la ciudad de Managua.

8o.—Después de leído, fue pasado a la Comisión de Relaciones Exteriores, el proyecto de resolución tendiente a aprobar el "Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República del Perú", suscrito en esta ciudad el 28 de Junio de 1977.

9o.—A la misma Comisión de Relaciones Exteriores fue pasado, luego de leído, el proyecto de resolución que se contrae a aprobar el "Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República del Perú", suscrito en esta ciudad el 28 de Junio de 1977.

10.—Se leyó y trasladó a la Comisión de Relaciones Exteriores, para su estudio y dictamen, el proyecto de resolución tendiente a aprobar el "Convenio Comercial entre la República de Nicaragua y la República Socialista de Rumania", suscrito en esta ciudad el 29 de Abril de 1977.

11.—A moción del honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, se le dis-

pensó el trámite de lectura al acta de la presente sesión, dándose por aprobada.

12.—Se levantó al sesión, citando el honorable Señor Presidente para celebrar otra después. — *Pablo Rener*, Presidente. — *Ramiro Granera Padilla*, Secretario. — *Alejandro Martínez Urtecho*, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

RATIFICAR ADHESION DE NICARAGUA RELATIVO A CONVENCIONES ANTITERRORISTAS SOBRE TRAFICO AEREO INTERNACIONAL

Nº 56

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Primero: Ratificar la adhesión del Gobierno de Nicaragua a la resolución adoptada en la Conferencia Cumbre celebrada en Bonn, República Federal de Alemania, en julio de 1978, por los Estados Unidos de América, Gran Bretaña, Francia, Italia, Japón, Canadá y República Federal de Alemania, que se refiere a las convenciones antiterroristas vigentes, sobre tráfico aéreo internacional, suscritas en Tokio el 14 de septiembre de 1963; en La Haya el 16 de diciembre de 1970 y en Montreal el 23 de septiembre de 1971, que dice: "Los Jefes de Estado y de Gobierno, preocupados por el terrorismo y la captura de rehenes, declaran que sus Gobiernos intensificarán sus esfuerzos conjuntos para combatir el Terrorismo Internacional. A este fin, en casos en que un país rehuse la extradición o procesamiento de aquellos que han secuestrado una aeronave y/o no devuelvan tal aeronave, los Jefes de Estado y de Gobierno han resuelto conjuntamente que sus Gobiernos tomarán medidas inmediatas para suspender todos los vuelos a ese país. Al mismo tiempo, sus Gobiernos iniciarán una acción para suspender todos los vuelos de entrada a ese país. Los Jefes de Estado y de Gobierno instan a los otros Gobiernos a unírseles en este compromiso".

Segundo: Esta adhesión fue comunicada oportunamente a los Gobiernos de los países miembros de la Conferencia Cumbre.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — A. SOMOZA.— El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Julio C. Quintana.**"

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

VALE DEL TESORO A FAVOR DEL INSS

Nº 66

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Emitase Vale del Tesoro a cargo

del Tesoro Nacional, suscrito por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta por la suma de Cinco Millones Quinientos Veinte y Seis Mil Ochocientos Cincuentitrés Córdobas con 41/100 (C\$5.526,853.41), con vencimiento el día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, devengando la suma del Vale el interés del cuatro por ciento (4%) anual pagaderos los intereses por anualidades vencidas. Con tal documento el Estado cubre el Aporte Estatal por el mes de mayo de 1978, que le corresponde al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social. Al valor total que conforme liquidación practicada por el Tribunal de Cuentas resultó de Cinco Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Córdobas con Cincuentisiete Centavos (C\$5.666,000.57), se aplica deducción por el mes de mayo de 1978, de la suma de Ciento Treinta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Siete Córdobas con 16/100 (C\$139,147.16), que corresponde a Derechos Aduaneros por Importaciones consignadas al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) **Samuel Genie A.**, Ministro de Hacienda y C. P.

DECLARASE COMO INGRESOS NO CONSTITUTIVO DE RENTA EL INTERES QUE ROSARIO MINING OF NICARAGUA, S. A. PAGARA A BANCO EXTRANJERO

Reg. Nº 3810 — R/F 564505 — C\$ 200.00

"Nº 28

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades,

Considerando:

1 — Que por escritos del 6 de septiembre y 20 de diciembre de 1978, 30 de enero, 6 de febrero y finalmente por escrito del 17 de mayo de 1979, la firma Rosario Mining of Nicaragua, S. A., informó al Ministerio de Hacienda, que ha obtenido del Continental Illinois National Bank and Trust Company of Chicago, un préstamo por la cantidad de US\$3.000,000.00 a un plazo de cinco años, con dos años y medio de gracia y un interés del 2% anual sobre el Prime Rate.

Que las condiciones del préstamo son muy favorables e imposibles de obtener en Nicaragua y servirá para rehabilitar la Mina de Siuna, lo que permitirá aumentar su producción de oro de 6,826 onzas que produjo el año pasado a 60,000 onzas, o sea un aumento de casi nueve veces. Y solicita se considere como ingresos no constitutivos de renta, la tasa de interés que pagará al Continental Illinois National Bank and Trust Co of Chicago por el referido préstamo, tal como lo indica el Inco. k) del Arto. 13 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y así mismo se considere exento de pago de impuesto sobre bienes mobiliarios el principal y saldo del referido préstamo de conformi-

dad con lo establecido en el Inco. 11 del Arto. 2º de la Ley de Impuesto Sobre Bienes Mobiliarios.

II — Que el Inco. k) del Arto. 13 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que no se considerarán como ingresos constitutivos de renta, los intereses que devenguen los préstamos otorgados por Bancos o Instituciones privados extranjeros destinados a inversiones que incrementen la capacidad productiva de los sectores agrícolas, ganadero o industrial, al turismo y al financiamiento de viviendas.

III — Que de conformidad con el Arto. 2º Inciso 11) del Decreto Nº 658 del 5 de noviembre de 1974 (Gaceta Nº 270 del 28 de noviembre de 1974) los préstamos de esta naturaleza están exentos del pago del Impuesto Sobre Bienes Mobiliarios, por lo que hace al principal.

IV — que la solicitud de Rosario Mining of Nicaragua, S. A., reúna los requisitos que prescriben las disposiciones legales anteriormente citadas.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y las disposiciones legales citadas,

Decreta:

Unico: Declárase como ingresos no constitutivos de renta, la tasa de interés que la firma Rosario Mining of Nicaragua, S. A., pagará a Continental Illinois National Bank and Trust Company of Chicago, por el préstamo concedido de US\$3.000.000.00 el 20 de septiembre de 1978, por un plazo de cinco años; y el principal del mismo declárase exonerado del pago del Impuesto Sobre Bienes Mobiliarios por el período correspondiente.

La Dirección General de Ingresos vigilará que dicho préstamo se destine para los fines especificados, exigiendo los comprobantes pertinentes y constará que las exenciones que aquí se otorgan sirvieron para los fines solicitados, y en caso que no se cumplieren con lo expuesto, informará al Ministerio de Hacienda para la cancelación de las prerrogativas que aquí se otorgan y hacer que el deudor pague el valor de los impuestos que dejó de enterar.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — Samuel Genie, Ministro de Hacienda y C. P."

Ministerio de Educación Pública

EXTIENDENSE TITULOS DE SECRETARIA EJECUTIVA A SRITAS. MARIA ERNESTINA ROA G. Y MARTHA DEL C. ALVARADO MUNGUÍA DE CORREA

Reg. Nº 4001 — R/F 558807 — ₡ 75.00
Nº 10718

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que el Instituto Privado de Comercio "Nue-

vas Orientaciones" que funciona en la ciudad de León, pide se le extienda el Título de Secretaria Ejecutiva, a la señorita **María Ernestina Roa Gamboa**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, en vista de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

Acuerda:

1º—Extenderle a la señorita **María Ernestina Roa Gamboa**, el Título de Secretaria Ejecutiva, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2º—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del Interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — **J. Antonio Mora Rostrán**, Ministro de Educación Pública. — Ante Mí: **José María Tercero Rocha**, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Reg. Nº 4025 — R/F 558861 — ₡ 75.00
Nº 264-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que el Instituto Superior de Enseñanza Comercial, Francisco Plata López, que funciona en la ciudad de León, pide se le extienda el Título de Secretaria Ejecutiva, a la Señora **Martha del Carmen Alvarado Munguía de Correa**, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los tres días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

1.—Extenderle a la Señora **Martha del Carmen Alvarado Munguía de Correa**, el Título de Secretaria Ejecutiva, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

2.—El Presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — **María Helena de Porras**, Ministra de Educación Pública.

EXTIENDENSE TITULO DE LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA ENFERMERIA A SRITA. LESBIA DEL S. PEREZ A.

Reg. Nº 4003 — R/F 431224 — ₡ 100.00
Nº 174-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Politécnica de Nicaragua, que funciona en esta ciudad, pide se

le extienda el Título de Licenciado en Ciencias de la Enfermería a la señorita **Lesbia del Socorro Pérez Ardón**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los quince días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve.

Acuerda:

1.—Extenderle a la señorita **Lesbia del Socorro Pérez Ardón**, el Título de Licenciada en Ciencias de la Enfermería, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — **María Helena de Porras**, Ministra de Educación Pública.

EXTIENDESE TITULO DE LICENCIADA EN FARMACIA Y QUIMICA A SRITA. ANA R. CERDA L.

Reg. N° 4026 — R/F 558862 — ₡ 75.00
N° 136-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciada en Farmacia y Química, a la señorita **Ana Rosa Cerda Leija**, natural de Puebla, República de México, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

1.—Extenderle a la señorita **Ana Rosa Cerda Leija**, el Título de Licenciada en Farmacia y Química, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., doce de abril de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — **María Helena de Porras** Ministra, de Educación Pública.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 3168 — R/F 561271 — 3/3 ₡ 45.00
Abbott Laboratories, estadounidense, mediante apoderado Mario Palma, solicita registro marca fábrica:

"VARI—FLAVORS"

Clase 30.

Presentada: 23 abril 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1453 — R/F 439885 — 4/4 Valor ₡ 90.00
Givenchy, S. A., francesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:

GIVENCHY

Clase 9.

Presentada: 16 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3169 — R/F 561272 — Valor ₡ 45.00
King Cola World Corporation, estadounidense, apoderado Mario Palma, solicita registro marca:
"K I N G C O L A"

Clase 32.

Presentada: 20 abril 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 3153 — R/F 526221 — Valor ₡ 135.00
Alimentos Centroamericanos, Sociedad Anónima, (ALCASA), guatemalteca, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:



Clase 30.

Presentada: 23 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.

3 2

Reg. No. 3154 — R/F 560921 — Valor ₡ 135.00
Ernesto Guerrero Martín, nicaraguense, personalmente solicita registro nombre comercial:



"LOS MARISCOS"

Para proteger y distinguir: *Establecimiento dedicado a la venta de toda clase de alimentos crudos o preparados.*

Presentada: 5 abril 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 3167 — R/F 561271 — 2/3 ₡ 45.00
Abbott Laboratories, estadounidense, mediante apoderado Mario Palma, solicita registro marca fábrica:

"SOFTDERM"

Clase 5.
Presentada: 23 abril 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 3166 — R/F 561271 — 1/3 ¢ 45.00
Abbott Laboratories, estadounidense, mediante apoderado Mario Palma, solicita registro marca fábrica:

"E E S"

Clase 5.
Presentada: 28 abril 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.

3 2

Reg. No. 3605 — R/F 527500 — Valor ¢ 90.00
Lanman & Kemp Barclay & Co. Incorporated, estadounidense, apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca:

RECTORAL

Clase 5.
Presentada: 14 marzo 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 3600 — R/F 527497 — Valor ¢ 90.00
Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated, estadounidense, apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 3.
Presentada: 14 marzo 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 3571 — R/F 561867 — 1/11 ¢ 45.00
Faberge, Incorporated, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"FABERGE G B"

Clase 3.
Presentada: 26 marzo 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srío.

3 2

Reg. No. 3572 — R/F 561867 — 2/11 ¢ 45.00
R. J. Reynolds Tobacco Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"CHANCELLER"

Clase 34.
Presentada: 3 abril 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 3573 — R/F 561867 — 3/11 ¢ 45.00
R. J. Reynolds Tobacco Company, estadounidense,

se, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"CHANCELLER"

Clase 25.
Presentada: 3 abril 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srío.

3 2

Reg. No. 3574 — R/F 561867 — 3/11 ¢ 45.00
Roussel Uclaf, Société Anonyme, francesa, apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca:

"DIVIPREN"

Clase 5.
Presentada: 31 marzo 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 3575 — R/F 561867 — 4/11 ¢ 45.00
Warner-Lambert Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"ELKAPIN"

Clase 5.
Presentada: 26 marzo 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srío.

3 2

Reg. No. 3576 — R/F 561867 — 5/11 ¢ 45.00
Kayser Roth Corporation, estadounidense, apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"LUXITE"

Clase 25.
Opónganse.
Presentada: 21 marzo 1979.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srío.

3 2

Reg. No. 3577 — R/F 561867 — 6/11 ¢ 45.00
Ciba Geigy, S. A., Suiza, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"LOPRETON"

Clase 5.
Presentada: 31 marzo 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srío.

3 2

Reg. No. 3578 — R/F 561867 — 8/11 ¢ 45.00
Kyoei Electronics, Co. Ltd., japonesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"SILVANOMAX"

Clase 9.
Presentada: 3 abril 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srío.

3 2

Reg. No. 3170 — R/F 527686 — 1/2 ¢ 90.00
Comercial Alizaga, S. A. (COMALISA), nicaragüense, mediante apoderado Sr. Luis Alizaga Flores, Presidente de la Junta Directiva de la misma, solicita registro marca fábrica:

"PARAGASTRO"

Clase 5.
Presentada: 4 abril 1979,

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24
abril 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 3171 — R/F 527686 — 2/2 \$ 90.00
Comercial Alizaga, S. A. (COMALISA), nicara-
guense, mediante apoderado Sr. Luis Alizaga Flo-
res, Presidente de la Junta Directiva de la misma,
solicita registro marca fábrica:

"PARAGRIPE"

Clase 5.

Presentada: 4 abril 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24
abril 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 3550 — R/F 562204 — 5/14 \$ 45.00
Glaxo Laboratories Limited, Ingresa, median-
te apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, soli-
cita renovación marca fábrica:

"CASILAN"

No. 18,991

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6
abril 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3551 — R/F 562204 — 6/14 \$ 45.00
American Cyanamid Company, estadounidense,
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais,
solicita renovación marca fábrica:

"CYTROLANE"

No. 19,104

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6
abril 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3412 — R/F 562522 — 2/5 \$ 90.00
American Brands, Inc., estadounidense, me-
diante apoderado Dr. Buenaventura Selva, soli-
cita renovación marca fábrica:



No. 21,114

Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4
abril 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3552 — R/F 562204 — 7/14 \$ 45.00
Henkel Kommanditgesellschaft Auf Aktien.,
alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Cal-
dera, solicita renovación marca fábrica:

"DEHYCONT"

No. 20,220

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6
abril 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3553 — R/F 562204 — 8/14 \$ 45.00
Henkel Kommanditgesellschaft Auf Aktien.,
alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Cal-
dera, solicita renovación marca fábrica:

"DEHYDAT"

No. 20,306

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6
abril 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3554 — R/F 562204 — 9/14 \$ 45.00
Henkel Kommanditgesellschaft Auf Aktien.,
alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Cal-
dera, solicita renovación marca fábrica:

"DEHYFLEX"

No. 20,307

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6
abril 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3555 — R/F 562204 — 10/14 \$ 45.00
Helena Rubinstein, Inc., estadounidense, me-
diante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita
renovación marca fábrica:

"DEEP CLEANSER"

No. 19,498

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6
abril 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 2

Reg. No. 3597 — R/F 563134 — 5/6 \$ 45.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense,
mediante apoderado Dr. Francisco Ortega Gonzá-
lez, solicita renovación marca fábrica:

"AXION"

No. 21,070

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2
mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3598 — R/F 563134 — 6/6 \$ 45.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense,
mediante apoderado Dr. Francisco Ortega Gonzá-
lez, solicita renovación marca fábrica:

"AXION"

No. 21,069

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3
mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 3546 — R/F 562204 — 1/14 \$ 45.00
Glaxo Laboratories Limited, inglesa, mediante
apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita
renovación marca fábrica:

"CALCI—OSTELIN"

No. 18,993

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6
abril 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

ICADESA

AVISOS DE SUBASTA

Reg. No. 4020 — R/F 565063 — Valor \$ 45.00

A las 10:00 a. m. del día 11 de junio 79, en ofi-
cinas de ICADESA, ubicada en Managua, km. 6½
carretera norte 500 metros al sur, serán vendidas
en pública subasta las siguientes mercaderías.

4 BULTOS TEJIDOS DE PIEL

Dicha mercadería se encuentra amparada por
certificado de depósito No. 3589 DT, emitido por
ICADESA, siendo el depositante y deudor Bayar-
do Guillén y Cía. Ltda., y con títulos créditos pren-
darios a favor de ICADESA.

Base: (\$ 11,575.74), Once Mil Mil Quinientos
Setenta y Cinco Córdoba con 74/00, los cuales
deben ser de contado.

ICADESA

1

Reg. No. 4021 — R/F 565062 — Valor \$ 60.00

A las 10:00 a. m. del día 11 junio de 1979, en
oficinas de ICADESA, ubicada en Managua, km.
6½ carretera norte 500 mts. al sur, serán vendi-
das en pública subasta las siguientes mercaderías,
amparadas por Certificados de Depósitos emitidos

a favor del señor Tomás Argüello Gutiérrez, y con títulos créditos prendarios a favor de ICADESA, consistente en:

C/D No.	Valor Estimado
Repuestos para tractores Carterpillar	₡ 456,348.02
Lámparas Prescolite	₡ 13,216.06

Se ejecuta: A petición de Citibank, N.A., tenedor actual de los respectivos bonos de prenda.

Base de la postura: El valor estimativo de los bienes o en su defecto el que cubra adeudos por servicios de almacén y el importe de los bonos de prenda, los que deben ser de contado.

ICADESA

1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 4027 — R/F 565355 — 1/2 ₡ 315.00

Próximo veintinueve de junio, año en curso, once de la mañana, local este Juzgado, subastaránse los siguientes inmuebles: a) Lote situado en lugar "Bella Vista", margen derecha Río Kuringwás, a 8 millas boca río Kukarawala, extensión 203 hectáreas y 2,048 metros cuadrados; lindante: Norte, Río Kuringwás; Sur, Este y Oeste, terrenos Nacionales. Inscrito con No. 6,980, Asiento 2o., Folio 142, Tomo 85; b) Lote situado en el mismo lugar; extensión: 50 hectáreas y 3,190 metros cuadrados; lindante: Norte y Este, Río Kuringwás; y al Sur y al Oeste, terrenos de John R. Currie. Inscrito con No. 6,981 m. Asiento 2º, Folio 144, Tomo 85; y c) Lote localizado en jurisdicción Río Kuringwás; extensión: 2,210 hectáreas y 6,661 metros cuadrados; lindante: Norte y Oeste, montaña nacional; Sur y Este, Río Kukarawala y Río Kuringwás. Inscrito con No. 9,178, Asto. 2o., Folios 115 y 116, Tomo 94. Los tres lotes se encuentran en el Dpto. de Zelaya y sus inscripciones corresponden a la Sección de Derechos Reales, Columna de Inscripciones, Libro de Propiedades del Registro Público de Zelaya.

Base subasta: Un Millón Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Quince Córdoba con Cuarenta y Tres Centavos (₡ 1.063,415.43).

Estricto contado.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional (INFONAC) a la entidad Karawala Lumber Manufacturing, S. A.

Dado en el Juzgado Tercero para lo Civil del Distrito. Managua, D. N., veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 3893 — R/F 564669 — 1/8 ₡ 180.00

Nueve a. m. once de junio corriente año, local este Juzgado, subastarse inmueble urbano, situado en León, Reparto "Los Manglares", en las cercanías del Balneario Poneloya, León; lindando: Norte, Playa Atascosa y Segundo Barrera; Sur, Estero Ciego; Este, Segundo Barrera; y Oeste, Finca Matriz. Inscrito 36,077, Folios 70 al 73, Tomo 613, Asiento 1o., Sección de Hipotecas, Registro Público de León.

Base subasta: Trescientos Mil Córdoba netos (₡ 300,000.00).

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. (CAPSA) a Jorge Prego Ortega.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, D. N., veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Secretario.

3 1

Reg. No. 3894 — R/F 564669 — 2/8 ₡ 180.00

Nueve y treinta a. m. once de junio corriente año, local este Juzgado, subastarse inmueble urbano, situado al Oriente de esta ciudad, lote número R-22 de Jardines de Veracruz; lindando: Norte, lote No. 18; Sur, Calle No. 11; Este, lote No. 21; y Oeste, lote No. 23. Inscrito 77,601, Folios 200/1, Tomo 1,336, Asiento 1o., Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento Diez Mil Quinientos Córdoba (₡ 110,500.00).

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. (CAPSA) a Gilberto Guzmán Díaz y Auxiliadora Morales de Guzmán.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, D. N., veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Secretario.

3 1

Reg. No. 3895 — R/F 564669 — 3/8 ₡ 180.00

Diez a. m. once de junio corriente año, local este Juzgado, subastarse inmueble urbano, situado en León, Reparto "Los Manglares", en las cercanías del Balneario Poneloya, León; lindando: Norte, Playa Atascosa y Segundo Barrera; Sur, Estero Ciego; Este, Segundo Barrera; y Oeste, Finca Matriz. Inscrito: 36,077, Folios 70 al 73, Tomo 613, Asiento 1o., Sección de Hipotecas, Registro Público de León.

Base subasta. Trescientos Mil Córdoba. (₡ 300,000.00).

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. (CAPSA) a Marco A. López Azmitia.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, D. N., veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Secretario.

3 1

Reg. No. 4019 — R/F 515412 — Valor ₡ 60.00 comp. 515413 — Valor ₡ 30.00

A las once de la mañana, tres de julio entrante se venderá al martillo, automóvil marca FORD, chasis BABFTA, 78391, placa MY 202463, este año color café.

Base para esta venta: Veinte Mil Córdoba.

Venta en este Juzgado.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, uno junio mil novecientos setentinueve. — Carlos Martínez.

3 1

Reg. No. 3885 — R/F 564931 — Valor ₡ 90.00

Diez de la mañana, catorce de junio del año en curso, este Juzgado, subastará, camioneta Nissan Jr., gasolina especial, año 1978, modelo L140TJ, chasis 025742, motor 719329, cilindros cuatro, capacidad 2½ toneladas, color rojo.

Base: Veinte Mil Córdoba.

Ejecuta: Crédito Automotriz, S. A. (CRASA) vs. Luis Ernesto López Cruz.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, veintiséis de mayo de mil novecientos setentinueve. — Javier Soriano Avellán, Srío.

3 1

Reg. No. 3890 — R/F 564960 — 1/2 ₡ 135.00

Nueve mañana, quince junio corriente año, subastarse, inmueble urbano Residencial Villa Flor, número 76,436, Tomo 1,311, Folios 120-121 y 122; Tomo 1311, Asiento 1o., Norte, lotes 157-158; Sur, Calle No. 7; Este, lote 164; Oeste, Area comunal No. 1.

Base: ₡ 88,720.80

Posturas: estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo,

S. A., a Miguel Angel Portu Parrado y Auxiliadora Manzanara Luna.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito, Managua, D. N., veintiocho mayo mil novecientos setenta y nueve. — Guillermo Rivas Cuadra, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 3891 — R/F 564960 — 2/2 ₡ 135.00

Diez mañana, quince junio corriente año, subastaráse inmueble urbano, Residencial Villa Flor, No. 75,990, Tomo 1,304, Folios 115-116, Asiento 1o., Norte, Calle No. 7, Sección "D"; Sur, lote 6844; Este, Avenida No. 6; Oeste, lote 682.

Base ₡ 87,027.34

Posturas: estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Miguel Angel López Guadamuz y Aleyda Juárez de López.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito, Managua, D. N., veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Guillermo Rivas Cuadra, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 3869 — R/F 565158 — Valor ₡ 225.00

Once de mañana, próximo catorce de junio año corriente, local este Juzgado, subastaráse, lote terreno inscrito número 13,327, Tomo 141, Folios 78-79, linderos: Oriente, Augusto Mora; Oriente, y Sur, Erasmo Hollman; Norte, Calle Pública y Plaza Moncada; lote terreno inscrito número 16, 868, Tomo 178, Folio 75, linderos: Norte, lote 18; Sur, Calle de Urbanización; Oriente, lote 21; Poniente, lotes 16 y 17; lote de terreno parte indivisa, número 2438, Tomo 126, Folios 274 a 120, todos Sección Derechos Reales, Libro Propiedades, Registro Público de Rivas, más mejoras del último lote, consiste en: casa de habitación con garaje, sala comedor, pantrí cocina y dormitorio y habitación con sus servicios.

Avalúo: Veinte Mil Córdoba, Veinte Mil Córdoba y Sesenta Mil Córdoba, lote con mejoras respectivamente, en orden expresado anteriormente.

Ejecuta: Banco de América vs. Noel Selva Cordero y Amalia Castillo Peralta.

Dado en Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, D. N., treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Lineado.- parte Indivisa.- Vale. — Javier Soriano Avellán, Secretario Juzgado Tercero Civil del Distrito Managua.

3 1

Reg. No. 4028 — R/F 565355 — 2/2 ₡ 60.00

Diez de la mañana, veinte y dos de junio de mil novecientos setenta y nueve, local este Juzgado, subastaráse, Autobús marca Ford R.1014, tipo Autobús de pasajeros, color anaranjado amarillo, motor 733FAG23A, seis cilindros, modelo mil novecientos setenta y seis, con capacidad de cincuenta y dos pasajeros, chasis No. 4PP97495, placa No. MA-50335-77. El bien puede verse en Expreso de Occidente, esquina sur occidental del Estadio Cranshaw en esta ciudad.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional (INFONAC) a Jorge A. Cárdenas.

Base de la subasta: Sesenta y Cinco Mil Córdoba (₡ 65,000.00).

Estricto contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Las once y cinco minutos de la mañana. — Oriel Soto Cuadra Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

1

Reg. No. 3892 — R/F 565185 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, once de junio de este año, local de este Juzgado, subastaráse al martillo, automóvil marca Subaru, tipo Sedán, color plomo, mo-

delo DL-1400, año 1976, 4 cilindros, serie A22L-528329, motor 646591.

Avalúo: Dieciséis Mil Córdoba.

Ejecuta: International Motor de Nicaragua, S. A.

Ejecutado: Efraim Valenzuela Castro.

Vehículo: Encuéntrase en patios Intermotor.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D. N., veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Dr. Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero de lo Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 3896 — R/F 564669 — 4/8 ₡ 135.00

Diez y treinta a. m. once de junio corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Oriente de esta ciudad, lote número A-IV-7 de Bello Horizonte; lindando: Norte, lote N° 6; Sur, lote No. 3; Este, lote No. 32; y Oeste, Pista Bello Horizonte.

Base subasta: Ciento Dieciséis Mil Trescientos Ochenta Córdoba (₡ 116,380.00).

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. (CAPSA) a Consuelo Corea de Velásquez.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D. N., catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Secretario.

3 1

Reg. No. 3897 — R/F 564669 — 5/8 ₡ 135.00

Once a. m. once de junio corriente año, local este Juzgado, subastarse inmueble urbano, situado al Nor.Oeste de esta ciudad, lote número E-11, de Valle Dorado; lindando: Norte, Calle No. 1; Sur, lote No. 40; Este, lote No. 12; y Oeste, lote No. 10.

Base subasta: Doscientos Trece Mil Doscientos Córdoba netos. (₡ 213,200.00).

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. (CAPSA) a Jimmy Barberena Bush y Nora Monterrey de Barberena.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, D. N., veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Secretario.

3 1

Reg. No. 3898 — R/F 564669 — 6/8 ₡ 180.00

Once y treinta a. m. once de junio corriente año, local este Juzgado, subastarse inmueble urbano, situado al este de esta ciudad, Barrio Santa Elena, número 124, lindando: Norte, Calle Mejía; Sur, Lucía Fonseca; Este, Cristina Cano; y Oeste, Aquilino Rodríguez. Inscrito: 62,202, Folio 155, Tomo 992, Asiento 1o., Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base subasta: Veinte y Tres Mil Córdoba netos, (₡ 23,000.00).

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. (CAPSA) a Norma E. Calderón Martínez.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, D. N., veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Secretario.

3 1

Reg. No. 3899 — R/F 564669 — 7/8 ₡ 180.00

Doce meridiano, once de junio corriente año, local este Juzgado, subastarse inmueble urbano, situado al Oriente de esta ciudad, lote número J-27 de Jardines de Veracruz; lindando: Norte, lote No. 2; Sur, Calle No. 9; Este, lote No. 26; y Oeste, lo No. 28. Inscrito: 73,349, Folios 55/56, To-

mo 1,250, Asiento 10., Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base subasta: Noventa y Ocho Mil Novecientos Córdoba netos. (€ 98,900.00).

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. (CAPSA) a Efraín Estrada Arana.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, D. N., veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Secretario.

3 1

Reg. No. 4000 — R/F 564669 — 8/8 € 180.00

Doce y treinta p. m. once de junio corriente año, local este Juzgado, subastarse inmueble urbano, situado al Oriente de esta ciudad, lote número C-33 de Jardines de Veracruz; lindando: Norte, lote No 34; Sur, lote No. 32; Este, lote No. 19; y Oeste, Avenida No. 1 Inscrita: 70,623, Folios 45.6, Tomo 1,195, Asiento 10., Sección de Hipoteca, Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento Doce Mil Ochocientos Córdoba netos. (€ 112,800.00).

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. (CAPSA) a Wilfredo Miranda Miranda.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, D. N., veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Secretario.

3 1

Reg. No. 4006 — R/F 564982 — Valor € 30.00

Diez mañana, local Juzgado, once junio corriente año, subastarse, dos máquinas escribir Olympia, mecánicas, color crema y plomo, series números 7-1861953 y 7-2495856.

Base subasta: Cinco Mil Seiscientos Córdoba.

Verlas: Bodega Ferreteria Ulises Morales, S. A.

Ejecuta: Ferreteria Ulises Morales, S. A., vs. Fundación Industrial Nicaragüense, Francisco Zavala.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, diez mayo mil novecientos setentinueve. — Javier Soriano, Srio.

1

Reg. No. 4005 — R/F 564981 — Valor € 30.00

Once mañana, quince de junio año en curso, venderáse al martillo, equipo de sonido marca Sharp, modelo serie No. 10112, con dos parlantes.

Base: Un Mil Córdoba.

Ejecuta: Julio Martínez Repuestos, S. A., a Guillermo José Peña Carrión y Carlos Peña Vargas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Tercero Civil Managua, D. N., veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Jaime Angulo Guerrero, Srio. Juzgado Tercero Local Civil de Managua.

1

Reg. No. 3884 — R/F 565253 — Valor € 30.00

Próximo trece julio, diez de la mañana, este Juzgado, subasta al martillo, motor marino diesel Yanmar YSE12GCY, 12 H. P., a 2,600 RPM.

Avalúo: Seiscientos Córdoba.

Verse: Casa Cross.

Ejecuta: Minicar, S. A., a Manuel Caballero Sandoval.

Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, veinticuatro mayo mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil de Distrito Managua.

1

Reg. No. 3737 — R/F 564571 — Valor € 180.00

Diez de la mañana del doce de junio próximo entrante, subastarse, predio urbano, Barrio de la Candelaria, esta ciudad de Managua, calle la Momotombo, once varas frente, treinta de fondo, Oriente Francisco Estrada; Poniente, Francisco Baca Cermeño; Norte, Inocente Cermeño; Sur, calle enmedio, Francisco Brockmann. Inscrita número 2,186, Tomo 323, Folio 200, Asiento 6, y Tomo 121, Folio 154, Asiento 3, del Registro Público de Managua.

Base: € 104,336.54.

Ejecuta: Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua, S. A.

Ejecutada: Leonor Gómez Solórzano.

Juzgado Primero del Distrito para lo Civil, Managua, D. N., diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Las doce meridianos. — Guillermo A. Rivas Cuadra, Juez Primero Civil del Distrito. — Lil Guerrero, Sria.

3 3

Reg. No. 3713 — R/F 564128 — Valor € 180.00

Once mañana, ocho junio próximo, subastarse inmueble ubicado Departamento Chinandega; lindante: Norte, San Francisco, Sucesores Marcelino López Callejas; Sur y Oriente, Eduardo Mendoza Picado; Poniente, Estero, Padre Ramos. Inscrita número 24,597 m. Asiento 10., Folios 248 y 249, Tomo 293, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público Chinandega.

Base € 125,647.88

Estricto contado.

Ejecuta: Compañía Interfinanciera Nicaragüense, S. A.

Ejecutado: Adolfo Picado Oviedo.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, doce y cinco minutos de la mañana, del dieciocho mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil Distrito Managua. — Eloisa A. de Córdoba, Sria.

3 3

Reg. No. 3750 — R/F 564616 — Valor € 135.00

Once de la mañana del diecinueve de junio corriente año, local este Juzgado, subastarse y venderse al martillo, finca urbana, ubicada en Managua, "Las Colinas", inscrita en Registro Público de Managua, No. 68,568, Tomo 1,153, Folios 95-96, Asiento 10.

Ejecuta: Compañía de Seguros La Protectora, S. A., contra Hilda Calamari viuda de Agurto.

Base: Dosecientos Ochenticinco Mil Trescientos Treintitrés Córdoba con Doce Centavos de Córdoba.

Estricto contado, oyense posturas.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, Distrito Nacional, quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 3748 — R/F 564073 — 11/12 € 135.00

Diez antemeridiano, trece junio mil novecientos setentinueve corriente año, subastarse, inmueble situado Cantón San Miguel, esta ciudad; linderos: Norte y Oriente, Francisca viuda de Gómez; Occidente, Rosaura viuda de Martínez; Sur, cuarta calle Sur-Este. Inscrito número doce mil setecientos cuatro, Tomo cuarentitrés, Folio noventaicinco y Tomo ciento setentinueve, Folios ciento setenticinco y ciento setentiseis, Asiento Quinto, Sección Derechos Reales, Registro Público, Managua.

Local: Este Juzgado.

Base subasta: Veinte Mil Ciento Cuatro Córdoba con Cincuenticuatro Centavos, más intereses y costas.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Luz Marina Baltodano de Vargas.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintiuno mayo, mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 3

Reg. No. 3749 — R/F 564073 — 12/12 ₡ 135.00
Nueve antemeridiano, trece junio mil novecientos setentinueve corriente año, subastaráse, inmueble situado Balneario Casares, Diriamba, Carazo, linderos: Norte, Carlos Vicente Rappaccioli Marquis; Sur, Nora Cardenal; Oriente, Buenventura Rappaccioli Marquis; Poniente, Silvio Echarverry Briceño. Inscrito No. 14,061, Asto. 1o., Folio 244, Tomo 298, Libro de Propiedades, Registro Público Carazo.

Local: Este Juzgado.

Base subasta: Treinticuatro mil Cuarentisiete Córdoba con Veinte Centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Leyla Navas de Rappaccioli.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintiuno mayo, mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 3

Reg. No. 3860 — R/F 566147 — Valor ₡ 45.00
Doce meridianas, trece junio próximo, subastaráse, rústica, cuarenta manzanas, comarca Wilique, departamento Zelaya.

Ejecuta: Demetrio Martínez.

Ejecutado: Luis Lúquez.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Boaco, veinticuatro mayo mil novecientos setentinueve. — Socorro Medina, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3862 — R/F 566146 — Valor ₡ 45.00
Doce meridianas, doce junio próximo, subastaráse, rústica, cien manzanas, comarca San Isidro, jurisdicción Comapa, este departamento.

Ejecuta: Noel Barquero.

Ejecutada: Atanasia Díaz.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Boaco, veinticuatro mayo mil novecientos setentinueve. — Socorro Medina, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3870 — R/F 564703 — Valor ₡ 45.00
Diez y cinco a. m. quince junio de mil novecientos setenta y nueve, local de este Juzgado, subastase bien inmueble: un automóvil marca Mercedes Benz, tipo 250, de seis cilindros de 157 H.P., No. 114920.10-025194, chasis 114010.10-044033, color rojo oscuro, usado, placa No. 212296/78.

Ejecuta: Distribuidora de Automotores Sociedad Anónima a Jorge Fiedler Nordlam.

Base de la subasta: ₡ 15,000.00

Dado en el Juzgado Tercero Local Civil del Distrito de Managua, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 3865 — R/F 564549 — Valor ₡ 30.00
Diez de la mañana del ocho de junio en curso, venderá al martillo, este Juzgado, vehículo Lancer, gris, No. 3C-3929, Sedán No. A72-0130-978.

Ejecuta: BANICAR, S. A.

Ejecutado: Pedro Castrillo (Representado por el Dr. César Arana C.)

Base: Cuarenta y Un Mil Córdoba.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito a los veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez 3o. del Distrito.

3 3

Reg. No. 3871 — R/F 564701 — Valor ₡ 45.00

Nueve treinta a. m. quince junio de mil novecientos setenta y nueve, local de este Juzgado, subastase bien mueble: un chasis con cabina marca Mercedes Benz, tipo L2213/42, de dos puertas de tres pasajeros, diesel, de seis cilindros, 145 H.P., No. 344963/10-464509, chasis No. 345402-12-3737 26, de color rojo, tapizado en negro.

Ejecuta: Distribuidora de Automotores Sociedad Anónima a Alfredo Peck Cajina.

Base de la subasta: ₡ 120,000.00

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 3879 — R/F 564660 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, quince junio este año, venderáse al martillo, zanjadora marca Davis, motor Road Run's G-18D, serie 2762946, chasis Specc 062CK 02, serie R623692, Trencher.

Base: ₡ 100,000.00

Ejecuta: Banco de Londres y America del Sud Limited contra Instalaciones de Cables y Teléfonos, S. A.

Posturas: Estricto contado.

Local: Este Juzgado.

Juzgado Tercero Civil. Managua, D. N., veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito. — L. Romero S., Srio.

3 3

Reg. No. 3738 — R/F 564073 — 1/12 ₡ 135.00

Una pasada meridiano, trece junio mil novecientos setentinueve corriente año, subastaráse, inmueble situado, esta ciudad, Residencial Villa Flor, número 154, linderos: Norte, lote 149; Sur, calle No. 5, Sección A; Este, lote 153; Oeste, lote 155. Inscrito número 75,355, Tomo 1,291, Folios 195/196, Asiento 1o., Sección Derechos Reales, Registro Público, Managua.

Local: Este Juzgado.

Base subasta: Ochentisiete Mil Doscientos Setenta Córdoba con Cincuentitrés Centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Leombaro José Rueda Gutiérrez.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintiuno mayo, mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 3

Reg. No. 3739 — R/F 564073 — 2/12 ₡ 135.00

Una pasada meridiano, doce junio mil novecientos setentinueve corriente año, subastaráse inmueble situado Altamira D'Este II Etapa, esta ciudad; linderos: Norte, lote 160/161; Sur, Calle Mallorca; Este, lote 774; Oeste, lote 766. Inscrito No. 79,678, Tomo 1,176, Folios 66/67, Asiento 2o., Sección Derechos Reales, este Departamento.

Local: Este Juzgado.

Base subasta: Ciento Ochentiocho Mil Trescientos Sesentisiete Córdoba con Cuarentinueve Centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Eunice Pérez de Meneses.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintiuno mayo, mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 3

Reg. No. 3740 — R/F 564073 — 3/12 ₡ 135.00

Once antemeridiano, doce junio mil novecientos setentinueve corriente año, subastará inmueble situado "Residencial El Dorado", No. 422, esta ciudad; lindante: Norte, lotes 472,473; Sur, Calle del Níquel; Este, lote 421; Oeste, Avenida del Oro. Inscrito No. 76,880, Tomo 1,322, Folios 65-67, A.

siento 10., Sección Derechos Reales, Registro Público, Managua.

Local: Este Juzgado.

Base subasta: Ciento Cuarentisiete Mil Ciento Cuarentisiete Córdoba con Cincuentiún Centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Orlando Prado Eone.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintiuno mayo, mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 3

Reg. No. 3741 — R/F 564073 — 4/12 ₡ 135.00

Nueve antemeridiana, doce junio mil novecientos setentinueve corriente año, subastaráse inmueble, situado en esta ciudad, "Residencial El Dorado", No. 190; linderos: Norte, calle del Bronce; Sur, lotes 221, 222; Este, lote 191; Oeste, lote 193. Inscrito No. 74,021, Tomo 1,267, Folios 200/201, Asiento 10., Sección Derechos Reales, Registro Público, Managua.

Local: Este Juzgado.

Base subasta: Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cuatro Córdoba con Cincuentitres Centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a David Felipe Rivera Obregón.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintiuno mayo, mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 3

Reg. No. 3744 — R/F 564073 — 7/12 ₡ 135.00

Diez antemeridiana, once junio mil novecientos setentinueve corriente año, subastaráse inmueble situado esta ciudad, "Residencial El Dorado", número 323.; lindante: Norte, lote 334; Sur, lote 32; Este, Etapa I, Colonia Luis Somoza; Oeste, Avenida del Platino. Inscrito No. 72,582, Tomo 1,233, Folios 105/105, Asiento 10., Sección Derechos Reales, Registro Público Managua.

Local: Este Juzgado.

Base subasta: Ciento Treintiséis Mil Ciento Veinticinco Córdoba con Cuarentidós Centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Carmina Ortiz de Uriarte.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintiuno mayo, mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 3

Reg. No. 3745 — R/F 564073 — 8/12 ₡ 135.00

Diez antemeridiano, doce junio mil novecientos setentinueve corriente año, subastaráse inmueble situado "Residencial Las Mercedes II Etapa", No. 654, esta ciudad; linderos: Norte, lote 655; Sur, lote 53; Este, Area Comunal; Oeste, Andén número 2. Inscrito número 77,041, Tomo 1,324, Folios 265/266, Asiento 10., Sección Derechos Reales, Registro Público, Managua.

Local: Este Juzgado.

Base subasta: Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Treintidós Córdoba con Tres Centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Donald Carlos Pérez Palacios y Donald Fuentes Centeno.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintiuno mayo, mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 3

Reg. No. 3746 — R/F 564073 — 9/12 ₡ 135.00

Once antemeridiano, once junio mil novecientos setentinueve corriente año, subastaráse inmueble situado Barrio Laborio, Matagalpa; linderos: O-

riente, Francisco Baltodano; Occidente, Iglesia San José, Norte, Adolfo Rivera; Sur, Francisco Matus. Inscrita número 9,685, Asiento 40., Folios 54/59, Tomos 238/505, Derechos Reales, Registro Público, Matagalpa.

Local: Este Juzgado.

Base subasta: Ciento Cuarentiún Mil Doscientos Ocho Córdoba con Ochentidós Centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Gloria Otero Pineda.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintiuno mayo, mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 3

Reg. No. 3447 — R/F 564073 — 10/12 ₡ 135.00

Once antemeridiana, trece junio mil novecientos setentinueve corriente año, subastaráse inmueble situado "Residencial Villa Flor", número 57, esta ciudad; linderos: Norte, calle número siete; Sur, lotes 72 y 73; Este, lote 58; Oeste, lote 56. Inscrito No. 75,478, Asto. 10., Tomo 1,294, Folios 230/231, Sección Derechos Reales, Registro Público, Managua.

Local: Este Juzgado.

Base subasta: Ochentitres Mil Setentiséis Córdoba con Dieciocho Centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Claudio Alberto Silva Berrios.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintiuno mayo, mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 3888 — R/F 558847 — Valor ₡ 90.00

Gregorio Valladares, solicita supletorio, treinta y media manzanas; Oriente, Santos Ruiz; Poniente, Ramón Evanan Pineda; Norte, Nicolás Parajón; Sur, Anastasio Ortiz Chague.

Opónganse.

Juzgado Segundo Local Civil. León, 25 mayo mil novecientos setentinueve. — René Berrios, Secretario.

3 1

Reg. No. 3889 — R/F 558846 — Valor ₡ 90.00

Nicolás Parajón, solicita supletorio, treinta y media manzana; Oriente, Aristides Cisneros; Poniente, Ramón Evanan Pineda; Norte, Francisco Hernández; Sur, Gregorio Valladares Chague.

Juzgado Segundo Local Civil. León, veinticinco de mayo de mil novecientos setentinueve. — René Berrios, Secretario.

3 1

Reg. No. 3247 — R/F 522522 — Valor ₡ 90.00

Brígida Vallejos de Juárez, solicita supletorio, rústico, solar mide; treinta varas frente y fondo, comarca El Charco, Larreynaga, León; lindante: Oriente, Angelina Benedit; Poniente, Pedro Méndez; Norte, Juan Mejía; Sur, María Talavera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, veinte abril mil novecientos setentinueve. — José León Mora Barberena, Juez Civil Distrito. — Frank Duarte Tapia, Secretario.

3 3

Reg. No. 3239 — R/F 542110 — Valor ₡ 45.00

Gloria Erlinda Velásquez de Ortiz, solicita supletorio, casa solar urbanos; Oriente, Alfredo Loza; Occidente, Sebastián Vilchez; Norte, Clemente Rugama; Sur, Marcial Talavera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, cuatro mayo mil novecientos setentinueve. — Hugo Tercero, Srio.

3 3

Reg. No. 3238 — R/F 542111 — Valor ₡ 90.00

Miguel Angel Rodríguez Molina, solicita supletorios: a) Cuatrocientas ochenta manzanas esta jurisdicción; Norte, Róger Castillo; Sur y Oeste, Sucesores de Maura de Rodríguez; Este, Vicente Rodríguez; b) Treinta y cinco manzanas esta jurisdicción; Norte y Este, La Porra; Sur, César Benavides; Oeste, José Rodríguez; c) Una manzana esta jurisdicción; Sur, César Benavides; Norte, Este y Oeste, José Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, cuatro mayo mil novecientos setentinueve. — Hugo Tercero, Srio.

3 3

Reg. No. 3256 — R/F 496422 — Valor ₡ 45.00

Ignacia Pacheco, solicita título supletorio, solar esta ciudad; Oriente, Alfonso González; Poniente, Ignacia Pacheco; Norte, Pedro Rojas; Sur, José Fitoria.

Opónganse.

Juzgado Local. Boaco, siete febrero mil novecientos setentinueve. — S. Sobalvarro, Juez Local Civil.

3 3

Reg. No. 3257 — R/F 496438 — Valor ₡ 45.00

Yolanda Navarro, solicita título supletorio, urbana, esta ciudad; Oriente, Paula Cantillano; Poniente, Enma Rostrán; Norte, Ruperta Fajardo; Sur, Natalia Mendoza.

Oponerse.

Juzgado Local. Boaco, veinticuatro abril mil novecientos setentinueve. — S. Sobalvarro, Juez Local Civil.

3 3

Reg. No. 3255 — R/F 532171 — Valor ₡ 45.00

Dolores Cruz, solicita título supletorio, finca, trece manzanas, valle Buena Vista, Jalapa, Norte, Calixto González; Sur, Tiburcio Salgado; Oriente, Gregorio González; Occidente, Benito Acuña.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veinte abril mil novecientos setentinueve. — Reyna de Cano, Sria.

3 3

Reg. No. 3346 — R/F 532492 — Valor ₡ 45.00

María Vallejos, pide título urbano Ocotal; solar 20 x 17 varas; Norte, Policarpo Laguna; Sur, Isidoro López; Oriente, Betulia López; Occidente, Arurora Torres.

Opónganse.

Juzgado Local. Ocotal, diez enero 1979. — Liberato Jarquín, Secretario.

3 3

Reg. No. 3348 — R/F 554820 — Valor ₡ 45.00

Ramón Gutiérrez, solicita supletorios, Güisquilapa; Oriente, Secundina Gutiérrez; Poniente, Alberto Tardencilla; Norte, Dorotea Gutiérrez; Sur, Luis Bendaña; Poniente, Sur, Julio Guido; Oriente, Norte, Juan Narváez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, veinticinco abril setentinueve. — J. C. Castrillo, Secretario.

3 3

Reg. No. 3349 — R/F 554821 — Valor ₡ 45.00

Luz Gutiérrez Berroterán, solicita supletorio, rústica; Oriente, Francisco Traña; Poniente, Sebastián Gutiérrez; Norte, Juan Narváez; Sur, Francisco Traña.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veinticinco a-

bril mil novecientos setentinueve. — J. C. Castrillo, Secretario.

3 3

Reg. No. 3281 — R/F 532466 — Valor ₡ 90.00

Roberto Marín Marchena, pide supletorio ubicado Tastasli-Jalapa. a) propiedad dos manzanas extensión: Norte, Manuel Flores, camino enmedio; Sur, Este, Alejandro Hernández; Oeste, predio del solicitante; b) lote dos manzanas extensión: Norte, Adán Acuña; Sur, Avelino Valladares; Oriente, Sucesión Gerardo Marín; Occidente, Cesáreo Monzón.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veintiséis abril mil novecientos setenta y nueve. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 3

Donación de Solar Municipal

Reg. No. 3732 — R/F 550394 — Valor ₡ 45.00

Rodimiro Rivas, solicita donación solar esta ciudad, treinta varas en cuadro; linda: Oriente, Isabel Salinas; Occidente, Francisco Ponce; Sur, Angélica Corea; Norte, Roberto Díaz.

Opóngase.

Somoto, veintitrés mayo mil novecientos setentinueve. — Cayetano Garmendía, Secretario.

3 2

Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 3708 — R/F 564058 — Valor ₡ 135.00

Carlos Olivas Zúñiga, solicita venta terreno ejidal, de dos manzanas y media de extensión, en comarca Nejapa, dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Encarnación Castillo y Dr. Rodolfo E. Fiallos; Sur, Rolando Narváez; Oriente, Rodolfo Emilio Fiallos; y Occidente, callejón privado enmedio, actualmente de Crescencio González.

Opónganse quien tuviera derecho.

Dado en Managua, Distrito Nacional, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos setentinueve. — Orlando Montenegro Medrano, Ministro del Distrito Nacional. — Francisco Urbina Romero, Secretario General del D.N.

3 2

CONVOCATORIA A LA REUNION ANUAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS 'LA PROTECTORA, S. A.'

Reg. No. 4018 — R/F 564336 — Valor ₡ 135.00

De conformidad con los Estatutos, la Junta Directiva de la Compañía de Seguros La Protectora, Sociedad Anónima, convoca para Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día viernes 22 de junio de 1979 a las 4:00 de la tarde en el local de sus Oficinas, situado en el Edificio Centro BANIC kilómetro 5½ de la Carretera a Masaya.

Managua, Distrito Nacional, treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Doctor Noel Rivas Gasteazoro,
Secretario de la Junta Directiva.

COMPANIA DE SEGUROS "LA PROTECTORA S. A."

3 1

CITASE DE NUEVO A SOCIOS ACCIONISTAS DE SOCIEDAD COOPERATIVA ANONIMA DE CAFETEROS DE NICARAGUA

Reg. No. 4004 — R/F 565147 — Valor ₡ 135.00

Se avisa a los socios accionistas de la Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua, que no habiéndose llevado a efecto la primera reunión para que fue convocada la Junta General de Accionistas por falta de quórum legal, hacemos nueva citación para el día 17 de junio de 1979, y esta vez habrá quórum con cualquier número de

socios asistentes conforme el Art. 31 de nuestros Estatutos, por motivo de enfermedad del Señor Secretario Lic. Jorge Huezco Castrillo hago esta convocatoria.

Hora: 10:00 a. m.

Local: Hotel Camino Real (Carretera Norte)

Fabio Gallo,
Presidente.

3 1

**SOLICITUD DE CANCELACION Y
REPOSICION DE CERTIFICADOS DE
CENTROAMERICANA DE AHORRO Y
PRESTAMO, SOCIEDAD ANONIMA
(CAPSA))**

Avisa:

Reg. No. 3426 — R/F 563036 — Valor ₡ 180.00

Que los Certificados de Depósito Números: "C" guión novecientos cuarenta y tres (C-943); "C" guión novecientos cuarenta y cuatro (C-944); "C" guión novecientos cuarenta y cinco (C-945); y "C" guión novecientos cuarenta y seis (C-946): han sido reportados como extraviados, solicitándose al mismo tiempo su cancelación y subsiguiente reposición. Por lo anterior, se fija un plazo de treinta días para oposición, al cabo de los cuales si no se presentare, se procederá a lo solicitado.

Managua, Distrito Nacional, veinticinco de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Floyd Jones Demontis,
Gerente General,

CENTROAMERICANA DE AHORRO Y
PRESTAMO, S. A. (CAPSA).

3 3

**SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO
DE CORPORACION FRANCO - AMERICANA
DE FINANZAS DE (NICARAGUA), S. A.**

Reg. No. 3472 — R/F 563382 — Valor ₡ 135.00

Corporación Franco - Americana de Finanzas (NICARAGUA), S. A., informe a solicitud de parte interesada que se extravió el siguiente Certificado de Mutuo Rentable.

CMR.No.	Monto ₡	Plazo	Fecha Emisión
4278	50,000.00	2 año	14 de mayo 1977

El interesado solicita la reposición de dicho Título. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este aviso, será considerado nulo, cancelando y, sin ningún valor, emitiéndose el nuevo Certificado correspondiente.

Managua, D. N., dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Lic. Oscar Zapata Amaya,
Gerente General.

3 3

**Cítase por Solicitud de Apoderado
Judicial de Financiera de la
Vivienda a Sociedad Universal
Trading Corporation, S. A.**

Reg. No. 3681 — R/F 564222 — ₡ 75.00

Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua, hace saber el auto que íntegro y literalmente dice:

Juzgado Tercero Civil de Distrito. Managua, D. N., doce de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Las diez de la ma-

ñana como lo pide el Apoderado General Judicial de Financiera de la Vivienda, Doctor Agustín Alemán Lacayo y de conformidad con el Artículo 871 Pr., cítese por medio de edicto a los señores Gerald Gabriel Foley Flanagan, Laura Argüello de Foley y Francisco Pérez Luna, como socios de la Sociedad Universal Trading Corporation, S. A., para que dentro del término de veinte días comparezcan al local de este Juzgado, a las diez de la mañana a nombrar a un Representante o un Guardador para que los represente en el juicio ejecutivo singular que le promueve el Doctor Alemán Lacayo como Apoderado General Judicial de Financiera de la Vivienda, bajo apercibimientos de nombrarle esta autoridad un Guardador Ad-Litem. — Publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta", por el tiempo y forma de ley. — O. Soto. — L. Romero, Secretario.

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 4022 — R/F 565451 — ₡ 15.00

Angélica González, unión hijos José Iván González Blandón, solicitan declarárseles herederos bienes, derechos, acciones, morir dejara esposo y padre respectivamente Rigoberto González Zepeda.

Opónganse.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, junio uno, mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

1

Reg. No. 4023 — R/F 565200 — ₡ 15.00

Angela María Ortega Chavarría unión María del Tránsito Silva Chavarría, solicitan declarárseles herederos bienes, derechos, acciones, morir dejara su madre Carmen Chavarría de Boss.

Opónganse.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, junio uno, mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

1

Reg. No. 4024 — R/F 564999 — ₡ 30.00

Cleomar Vladimir Cuadra Bermúdez, solicita se le declare único y univeral heredero, todos bienes, derechos y acciones que al morir dejó su padre Medardo Vladimir Cuadra Zavala, en unión sus hermanos Marvin René y Edwin Alejandro, sin perjuicio cuarta conyugal viuda Dora Amalia Bermúdez Guerrero.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, uno junio, mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez. — María Eugenia Vanegas, Secretario.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;

Indice va como Suplemento.